



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA  
DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera Profesional Especializado Código 222 Grado 43, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 43, se

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

identifica que esta se presenta en razón al retiro de su titular ZULY DEL CARMEN ROMERO RAMIREZ.

Que en este orden atendiendo el Criterio Unificado Nos. 13122018 de diciembre de 2018 y 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena profirió la Circular No. **AMC-OFI-0070063-2023** de fecha 18 de mayo de 2023, que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.70 de fecha 18 de mayo de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo indicado, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados participen a los encargos en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 43, manifestaran su interés.

Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.70, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

NOMBRE	CARGO
José Miguel Gómez Bustamante	Profesional Universitario código 219 Grado 31
Alejandro Mouthon Batista	Bombero código 475 Grado 05
Wilber Enrique Figueroa Ricardo	Profesional Especializado código 222 grado 41
Milady Niño Orozco	Profesional Especializado código 222 grado 41
Reinel Timana	Bombero código 475 Grado 05
Elix Gómez Casserres Pérez	Profesional Especializado código 222 grado 41
Margarita Areiza Martínez	Profesional Especializado código 222 grado 41
Cielo Patricia Otero Oyola	Profesional Universitario código 219 Grado 35
Benito Leal Dautt	Ayudante código 472 grado 01
Alfonso Ramos de León	Secretario código 440 grado 03
Betty Peña Marimon	Profesional Universitario código 219 Grado 35
Nacira Isabel Consuegra Castro	Líder de Programa Codigo 206 grado 37
Ernesto Carlos Rueda Monroy	Profesional Universitario código 219 Grado 31
Ahizar Fuentes Lizcano	Bombero código 475 Grado 05
Zuleima Julio Mendoza	Técnico Operativo código 314 grado 15
Yamileth Tapia Dávila	Profesional Universitario código 219 Grado 35
María Mercedes Pantoja Velásquez	Auxiliar Administrativa código 407 grado 03
Lilibeth Marín Ramos	Técnico Operativo código 314 grado 15
Ligia Cecilia Andrade Bustillo	Profesional Especializado código 222 grado 41
Gledis Elena Salcedo Puello	Asesora de Despacho – Libre Nombramiento y Remoción
Marcel Mendoza Cedeño	Profesional Universitario Código 219 Grado 35
Arelis Del Carmen Hernández Cabarcas	Profesional Universitario Código 219 Grado 35
Claudia Agudelo Pérez	Profesional Universitario Código 219 Grado 35
Mónica Limbania Gómez Ramírez	Profesional Universitario Código 219 Grado 35
Daniel Alberto Amézquita López	Profesional Universitario código 219 grado 33
Marina Álvarez Vertel	Técnico operativo código 314 grado 15
María Fernanda Miller Benito Revollo	Profesional Universitario Código 219 Grado 35

Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y aplicando los criterios de desempate establecidos en la circular AMC-OFI-0070063-2023, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022.	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
--------	------------------------------	-------------------------------	-----------------------	---------------------------



DECRETO No. 0793 DE 07 JUN 2023

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

	CARRERA ADMINISTRATIVA	COMPORTAMENTAL / ORDINARIA		
1. MARIA FERNANDA MILLER BENITO REVOLLO	Profesional Universitario código 219 grado 33	15/100	SI CUMPLE Psicóloga (1/08/2003) – Especialista en Gerencia del Recurso Humano	SI CUMPLE Certificado expedido por la Alcaldía de Cartagena donde consta su vinculación en el empleo P.U. código 219 grado 31 ejerciendo funciones relacionadas con el empleo aquí ofertado por un periodo de 4 años, 8 meses y 24 días. Certificados expedido por la Alcaldía de Cartagena en el que se certifican las ejecuciones de contratos de prestación de servicios profesionales, cuyas obligaciones están relacionadas con el tema de bienestar social, por un periodo total de 32 meses y 2 días. Certificado expedido por la Alcaldía de Cartagena, donde consta su vinculación en carrera administrativa en el empleo P.U. código 219 grado 35, ejerciendo funciones relacionadas con el empleo aquí ofertado por un tiempo de 2 años y 8 meses. <b>TOTAL: 119 meses de experiencia profesional relacionada.</b>
2. MÓNICA LIMBANIA GÓMEZ RAMÍREZ	Profesional Universitario código 219 Grado 35	SI CUMPLE 15/100	SI CUMPLE PSICOLOGA SOCIAL COMUNITARIA (Grado: 10/12/2005) Especialista de gerencia del talento Humano.	SI CUMPLE Certificación expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena donde consta la vinculación en el empleo P.U. código 219 grado 35, ejerciendo funciones relacionadas con las del empleo aquí ofertado – 28 meses.  Certificado expedido por la USPEC – Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. Se tiene en cuenta la experiencia adquirida en el empleo “Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento humano designada a través de Resolución N° 113 de fecha octubre 02 de 2012 en el que se certifica una experiencia de 23 meses y 7 días.  Certificación expedida por la SuperSociedades, no se tiene en cuenta considerando que se certifica la vinculación en un empleo del nivel técnico. También certifica vinculación como profesional universitario ejerciendo funciones relacionadas con el empleo aquí ofertado, con un tiempo de 28 meses y 27 días.



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

				Certificación expedida por la Universidad de los Andes, certifican practicas sociales, ejerciendo funciones que no están relacionadas con las del empleo aquí ofertado. <b>TOTAL: 77 MESES Y 7 DÍAS</b>
3.	ERNESTO CARLOS RUEDA MONROY	Profesional Universitario código 219 grado 31	15/100	<p><b>SI CUMPLE</b> Psicólogo – Especialista en Gestión del Talento Humano -</p> <p><b>SI CUMPLE</b> Se tiene en cuenta la certificación expedida por la Corporación por una vida mejor (CORPOVIME), en la que se acredita el ejercicio de funciones relacionadas con las del empleo aquí ofertado, por un periodo de 42 meses.</p>

Que tal como consta en el Estudio Técnico elaborado por el equipo de Gestión de personal de la Alcaldía de Cartagena, que hace parte integral del presente acto administrativo, la funcionaria MARIA FERNANDA MILLER BENITO REVOLLO, titular del empleo Profesional Universitario código 219 grado 35, reúne los requisitos establecidos en la Ley y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena, para ejercer el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 43.

Que los funcionarios Ligia Andrade, Alfonso Ramos de León, Marcel Edmundo Mendoza Cedeño y Mónica Limbania Gómez Ramírez, presentaron observaciones al estudio técnico de la convocatoria No.70, las cuales fueron resueltas por este despacho en forma oportuna, las cuales hacen parte integral del citado estudio.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Encárguese en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 43**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena ubicado en la Dirección Administrativa de Talento Humano, a la funcionaria **MARIA FERNANDA MILLER BENITO REVOLLO**, identificada con el número de cédula de Ciudadanía No. **33103983**, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez el servidor **MARIA FERNANDA MILLER BENITO REVOLLO** tome posesión en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 43** del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Dirección Administrativa de Talento Humano.

El no cumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Direccion Administrativa de Talento Humano por parte de los jefes inmediatos del servidor encargado

**Parágrafo.** El incumplimiento de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

ubicación de su nuevo empleo, como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

**ARTICULO TERCERO.** Establecer que el funcionario **MARIA FERNANDA MILLER BENITO REVOLLO**, titular del empleo Profesional Universitario código 219 grado 35, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado Código 222 GRADO 43 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO.** Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignada el funcionario encargado – Secretaria de Hacienda en calidad de jefe de la dependencia donde se ubican los empleos Profesional Universitario código 219, grado 35 del cual es titular la beneficiaria del presente acto administrativo y el empleo Profesional Especializado código 222, grado 33 en el cual se encarga.

**ARTÍCULO QUINTO.** Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.70 de 2023, será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

**ARTICULO SEXTO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena, a los

07 JUN 2023

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 4 